

OBISPOS DE YUCATAN.



ILLMO SR. DR. D. JUAN GOMES DE PARADA
1715-1728.

EL ILLMO. SR. DR. D. JUAN GOMEZ DE PARADA.

I

En la ciudad de Compostela, antigua capital de la Nueva-Galicia, Guadalajara de México, hoy Estado de Jalisco, nació D. Juan Gómez de Parada de nobles y ricos padres, que fueron D. Ginés Gómez de Valdéz y la Señora Doña Ana de la Parada y Mendoza, por el año de 1678. Enviáronle á la ciudad de México donde recibió una educación tan esmerada y que él aprovechó tan cumplidamente, que á la edad de dieciocho años era la admiración de todos cuantos le trataban y ya laureado en la Universidad con los grados de Maestro en filosofía y teología, habiendo sido colegial en el Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso y despues en el Mayor de Santa María de Todos Santos. Llamado por el Señor al estado clerical se ordenó de Sacerdote, y pasando á Europa á perfeccionar sus estudios, se recibió de Doctor en la célebre Universidad de Salamanca, donde tuvo la honra, por muchos envidiada, de regentear por tres años la Cátedra de filosofía, que por oposición obtuvo. Era tanto su amor á las letras, que encontrándose en el emporio de ellas, con facilidades de atesorar un gran caudal en libros, lo hizo de tal suerte, que el Emmo. Cardinal Lorenzana en su *Serie de los Obispos de Guatemala* dice de él, que «se dedicó á el estudio de la Sagrada Teología dogmática, Concilios, Santos Padres y todo género de erudición, por lo que se hizo distinguir entre los más literatos, y que colectó una completa biblioteca de los más esquisitos libros y de las mejores ediciones, con el grueso patrimonio que heredó de sus padres.»

Favorecióle el Rey en atención á sus prendas, nombrándole Prebendado de la Santa Iglesia Metropolitana de México, de que tomó posesión en 1707 á la edad de veintinueve años, y en cuyo desempeño se encontraba cuando su Cabildo le confirió una mi-

sión importante para la Corte de Madrid, adonde pasó con aquel objeto. Tratóle con tan notable estimación y deferencia el Rey D. Felipe V, que habiendo recibido este Soberano la noticia del fallecimiento del Illmo. Sr. Dr. D. Fray Pedro de los Reyes Ríos de la Madrid, por el cual quedaba vacante esta Sede de Yucatán, le eligió inmediatamente para llenarla, en el mes de Julio de 1715, presentándolo al Soberano Pontífice Sr. Clemente XI, que le otorgó las Bulas de institución el 17 de Diciembre del mismo año. Regresó, pues, de España, y en la ciudad de México recibió la consagración episcopal de mano del Illmo. Sr. Arzobispo Metropolitano D. Fray José Lanziego y Eguiláz. En seguida pasó á esta su Diócesis, de la cual tomó posesión el día 7 de Diciembre del año siguiente 1716, cuando él tan solamente contaba treinta y ocho años de edad, pero lleno de la sabiduría y de las virtudes del más experimentado y prudente anciano.

II

Por la historia que hemos estudiado del anterior Prelado, Sr. Reyes Ríos, tenemos conocimiento del estado que guardaba la Diócesis al venir ahora á encargarse de ella el Illmo. Sr. Gómez de Parada. Cuánta fuese la confianza que en este nuevo Prelado depositó el Rey, al pedir á la Sede Apostólica que le constituyese Obispo de Yucatán, se ha visto por los términos de la Real Cédula de 10 de Febrero de 1716, que á la letra, en dicha vida anterior insertamos, y en que el Monarca le dice: «He tomado la resolución de fiar y cometer exclusivamente á vuestra prudente conducta la composición, corrección y enmienda de las inquietudes que han resultado en esa Provincia con motivo de un auto provisto por el Reverendo Obispo que fué de ella D. Fray Pedro de los Reyes Ríos, en que quitó á la Religión de San Francisco la administración de las Doctrinas.»

Confiada al Illmo. Sr. Gómez la difícil tarea de remediar todos los males que aquejaban á la Colonia por la inquietud, la verdadera turbación social ocasionada por la de los frailes despojados de sus Parroquias, consagróse con sabiduría y prudencia al estudio, á la

observación de todas las circunstancias de ella. Y despues del más profundo examen, despues de haber recorrido en pastoral visita la mayor parte de la Diócesis, confirmando á más de veinte y cinco mil personas, tratando y reconociendo á los indios, á los españoles, criollos, mestizos y castas todas, procurando descubrir los verdaderos orígenes y causas de los abusos de todas clases, tomó una importantísima resolución, la más conveniente sin duda: la celebración de un Concilio Diocesano, presidiendo en Sínodo á los Capitulares y Curas Párrocos de la Diócesis, de manera que estudiando á fondo y en consejo los males que había que evitar, así como todos los bienes que habían de hacerse, se pusiera mano eficaz en la obra, observando al efecto las prescripciones canónicas que la sabia disciplina de la Iglesia tiene dadas.

O nunca se había celebrado aquí una Sínodo Diocesana, ó si, como en su lugar vimos, había celebrado una el Illmo. Sr. Montalvo, de grata memoria, había sido muy atrás, en el siglo XVI, y no existían las actas correspondientes. En oportunas circunstancias, pues, obedeciendo á urgentes necesidades y bajo los mejores auspicios, el Illmo. Sr. Gómez de Parada convocó la Sínodo para la Dominica XXII despues de Pentecostés, 1^a de Noviembre, á 2 del propio mes, año de 1721, por Edicto de 5 de Marzo de dicho año, habiéndose celebrado las sesiones públicas y solemnes desde el 6 de Agosto de 1722 hasta 1^o de Octubre del mismo año.

Hemos dicho bajo los mejores auspicios, porque antes había recibido el Obispo una excitativa por Real Cédula de 10 de Febrero de 1716, y copia de otra que había sido dirigida con igual objeto á su Predecesor Sr. Reyes Ríos. He aquí el texto de una y otra Cédula.

«El Rey.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Mérida de Yucatán de mi Consejo. Habiendo oido con suma compasión los continuos clamores y quejas que han llegado á mi Consejo de las Indias, cerca de las vejaciones, molestias y agravios que experimentan los miserables indios de dicha Provincia en la administración de las Doctrinas, por las gravosas é indebidas contribuciones que les imponen de considerables cantidades de dinero, y de añil y otros géneros, con el especioso motivo de limosnas y obvenciones, y siendo muy necesario dar las más eficaces providencias para atajar tantos daños; he

tenido por bien rogaros y encargaros (como lo hago), que hecha la visita de ese Obispado con la brevedad posible, junteis y convoqueis Sínodo de todos los Curas de él, así Regulares como Seculares, y en él forméis estatutos para el mejor régimen espiritual y prompto remedio de los abusos y exesos que en ella hubiéredes reconocido, como lo mandan los Sanctos Cánones y Concilio de Trento, remitiendo los dichos estatutos al Virey y Audiencia de México, para que con su aprobación, los hagais publicar y cuidar de su observancia, como está dispuesto por las Leyes tres, seis, ocho, y nueve, Título ocho, Libro primero de la Recopilación de Indias, en que os recomiendo el mayor desvelo y cuidado. Fecho en Madrid á 10 de Febrero de 1716.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Diego de Morales Velasco.»

El Rey.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Mérida de Yucatán de mi Consejo. Habiendo entendido con gran dolor y lástima los continuos clamores y quejas que han llegado á mi Consejo de las Indias, de las vejaciones, molestias y agravios que experimentan los miserables indios de aquella Provincia en la administración de las Doctrinas por las gravosas é indevidas imposiciones que les hacen contribuir de dinero, añil y otros géneros con el especioso cobro de limosnas y obvenciones, usando los Curas doctriñeros para su cobranza, del inhumano rigor de palos y azotes, de que resultan tan imponderables inconvenientes al servicio de Dios y mío. He tenido por bien rogaros y encargaros (como lo hago), que ante todas cosas junteis Sínodo de vuestra Diócesis, con la puntualidad posible, y en él forméis y arregleis los aranceles de todos los derechos parrochiales que se deban llevar con la mayor distinción y claridad, los cuales remitais á la Audiencia de México y con su aprobación los hagais imprimir y publicar por todo el Obispado en lengua española y maya, dando las precisas órdenes para su observancia, y la de que se fijen en todas las puertas de las iglesias parrochiales que hubiere en el distrito de vuestra jurisdicción, á fin de que los miserables indios entiendan

y sepan lo que deban pagar, previniéndoles y amonestándoles, que si los Curas les pidieren más de los que se contienen en el aranzel, por muy corto que sea el exeso, ocurran inmediatamente al Vicario foráneo, y si no lo hubiere en el partido, os den luego cuenta para que les hagais restituir lo que indevidamente les hubiere llevado su Párrocho, á quien daréis el debido castigo, para que estudien en él los demás su escarmiento, y fio de vuestra virtud y zelo pondréis en materia tan importante el cuidado y aplicación que es justo, y de lo que executareis me daréis cuenta. Fecho en Madrid á 10 de Febrero de 1710.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Diego de Morales Velasco.»

III

Comunicó el Sr. Gómez de Parada al Soberano Pontífice su resolución de celebrar la Sínodo Yucatanense, y Su Santidad el Sr. Clemente Undécimo por Breve de 18 de Noviembre de 1716, la aprobó y aplaudió, concediendo benignamente de los tesoros espirituales de la Santa Iglesia, Indulgencia plenaria á todos los fieles que confesados y alimentados del sagrado pan eucarístico, visitaren la Cathedral de Mérida en cualquiera de los días correspondientes al tiempo que durare la solemnidad sinodal.

Celebráronse las sesiones preliminares, así como todas las privadas, en la Sala del Trono del palacio episcopal, desde el día señalado 2 de Noviembre de 1721, y las públicas y solemnes en la Cathedral, en el tiempo prevenido de 6 de Agosto á 1º de Octubre de 1722, habiéndolo sido la nave central la escogida para ellas. Presidía el Illmo. Obispo hácia el altar mayor, estando presente el Cabildo Eclesiástico, los Curas Párrocos, los Superiores de las Ordenes Religiosas, el Gobernador y Capitán General D. Antonio de Cortaire, y los dignatarios de la Sínodo, que fueron: el Sr. Dean Lic. D. Juan de Escobar y Llamas, Abogado ante la Real Audiencia, y Provisor y Vicario General del Obispado, el Br. D. Gazpar de Güemes, como Promotor Fiscal, D. Domingo García Cavero, Notario Público, como Maestro de ceremonias, y el Br. D. Juan Alberto de Priego como Secretario. Al lado derecho, hácia el Evangelio, estaba el Provisor con mesa cubierta de seda de ra-